INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.418, QUE FIJA NORMAS SOBRE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD, PARA PROMOVER LA INFORMACION Y EDUCACIÓN SOBRE LA INFERTILIDAD.

BOLETÍNES N° 16.709-11 (S). -

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Salud** viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en moción de los senadores Juan Luis Castro, Sergio Gahona, Javier Macaya, Paulina Núñez y Ximena Ordenes.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto, de acuerdo con lo establecido por el Senado como cámara de origen, es introducir modificaciones en la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, con la finalidad de promover, asimismo, la información y educación sobre la infertilidad.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No hay.

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No hay.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes (10 votos a favor).

Votaron a favor las diputadas señoras Catalina Del Real, Zandra Parisi, Macarena Santelices y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Roberto Arroyo, Matías Fernández, Daniel Lilayu, Cristian Mella, Agustín Romero y Fernando Zamorano.

6) Diputada informante: señora Alejandra Valdebenito Torres.

I.- RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DE LA MOCIÓN.

En la exposición de motivos de la moción original, sus autores hacen presente que en 1965, la 18° Asamblea Mundial de Salud, estableció que, bajo el principio de planificación familiar, construir una familia debiera ser una elección libre e informada de cada pareja. Dicha declaración cobra importancia en el contexto de la infertilidad, en la medida que el concepto de planificación familiar se basa en la posibilidad de que los individuos y las parejas puedan planificar tanto el número de hijos que quieren tener, como el momento, mediante el acceso tanto a métodos anticonceptivos como a tratamientos para la infertilidad.

Sobre el particular, señalan que en el país se han producido notables avances en educación sexual y fertilidad, por ejemplo, la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, de 2010, cuyo artículo 1° señala: “toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad en forma clara, comprensible, completa, y en su caso confidencial”. Sin embargo, advierten que nada dice respecto a la infertilidad y los costos que pudiera acarrear. En definitiva, la norma tiene una orientación preventiva de embarazos adolescentes, infecciones de transmisión sexual, violencia sexual y sus consecuencias, pero no abarca la prevención y la importancia de los tratamientos de infertilidad.

Sostienen que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en 1994, considera la salud reproductiva como el derecho básico de todas las parejas e individuos. A su vez, el Programa de Acción de la CIPD, establece que dentro de los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva que debiera ofrecerse en el nivel de la atención primaria, se encuentra la prevención y tratamiento apropiado de la infertilidad

A mayor abundamiento, en 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Memoria de su secretario general, en la que se recomendó la inclusión de la meta consistente en “lograr el acceso universal a la salud reproductiva”, incluyendo políticas y planes que proporcionen acceso universal a técnicas de manejo de la infertilidad. Las técnicas de manejo de infertilidad son relevantes, sobre todo en estos tiempos en que la tasa de natalidad en Chile ha caído a un mínimo histórico de 1,3 hijos por mujer, muy por debajo del nivel de reemplazo poblacional de 2,1, que configuran un fenómeno complejo que va más allá de simples estadísticas, evidenciando desafíos sociales, económicos y culturales.

II. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

A) Discusión general.

- **Intervenciones en el seno de la Comisión.**

La médico-cirujano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Nevenka Rojas expuso en base a una presentación[1] que dejó a disposición de la Comisión.

Manifestó su respaldo a la iniciativa legal, señalando que se encuentran alineados con las recomendaciones internacionales más recientes, atendido que busca promover la información y educación sobre la fertilidad e infertilidad, destacando que el principal factor asociado a la fertilidad es la edad, cuyo impacto aumenta significativamente después de los 35 años. Señaló que, pese a ello, existe un amplio desconocimiento de esta realidad, incluso entre mujeres jóvenes, quienes suelen planificar la maternidad a partir de los 30 años sin conocer el efecto del envejecimiento reproductivo. En ese sentido, sostuvo que incorporar expresamente la prevención de la infertilidad en la ley Nº 20.418 permitirá entregar información basada en evidencia científica para que las personas adopten decisiones reproductivas informadas y acordes con sus proyectos de vida.

[1] https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=4894 (Sesión 14)

Para la implementación de estas medidas, propuso que el Ministerio de Salud elabore orientaciones técnicas y material educativo sobre prevención, evaluación y futuro reproductivo, junto con fortalecer la formación de matronas, matrones y ginecólogos tanto en sus programas de estudio como mediante capacitación continua, de manera de asegurar una adecuada entrega de información a la población.

Finalmente, manifestó la necesidad de actualizar periódicamente los protocolos conforme avance la evidencia científica, lo cual debe ir acompañado de capacitación de los equipos de salud, un enfoque preventivo integral y una revisión permanente de los conocimientos científicos disponibles.

La presidenta del Colegio de Matronas y Matrones de Chile A.G. señora Lucy Rojas Santander expuso en base a una presentación[2] que dejó a disposición de la Comisión.

Expresó el respaldo de la institución al proyecto de ley, destacando que la infertilidad es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad del sistema reproductivo y que los Estados deben integrar su prevención, diagnóstico y tratamiento en sus sistemas de salud para garantizar un acceso equitativo. Precisó que esta condición afecta tanto a hombres como a mujeres, por lo que enfatizó la necesidad de abordar la infertilidad desde una perspectiva integral y no centrada exclusivamente en la mujer.

Expuso que, atendido que según la OMS, una de cada seis personas enfrentará problemas de infertilidad a lo largo de su vida reproductiva, aun cuando en Chile la prevalencia alcanza aproximadamente al 10 %, se hace indispensable el acceso y las oportunidades a una adecuada información, diagnóstico y tratamiento.

Destacó el rol que desempeñan las matronas y matrones en la atención de la infertilidad, indicando que ya realizan prestaciones vinculadas a esta materia en la red pública de salud, además de la gran cantidad de atenciones relacionadas con infertilidad que realizan. Agregó que diversos informes sobre salud sexual y reproductiva recomiendan fortalecer la formación de médicos y matronas en atención primaria para facilitar la detección precoz y la derivación oportuna de las personas que requieran tratamientos especializados.

Sostuvo que a su juicio, dentro de las medidas preventivas, la educación y orientación en salud sexual y reproductiva constituyen una función esencial de las matronas y matrones, quienes cuentan con la formación necesaria para promover estilos de vida saludables, detectar factores de riesgo y entregar información sobre fertilidad. Añadió que la prevención de las infecciones de transmisión sexual representa una de las estrategias más eficaces para evitar la infertilidad, destacando particularmente la importancia del diagnóstico oportuno de infecciones como la clamidia, cuya alta prevalencia y carácter frecuentemente asintomático pueden provocar daños irreversibles en el aparato reproductor cuando no son tratadas. Para todo ello, se requiere que exista educación e información por parte de los adolescentes sobre esta materia, atendido que no solo mejoran la calidad de vida de las personas, sino que también reducen costos asociados a tratamientos de reproducción asistida. En ese sentido, valoró la disponibilidad de pruebas diagnósticas y el fortalecimiento de la educación sobre infecciones de transmisión sexual.

[2] *https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=4894 (Sesión 14)*

Finalmente, afirmó que las matronas y matrones cuentan con las competencias profesionales necesarias para desarrollar acciones preventivas, realizar controles de infertilidad, solicitar exámenes y tratar determinadas patologías que afectan la fertilidad, como las infecciones de transmisión sexual y algunas enfermedades ginecológicas. Es así como, junto con el fortaleciendo del rol de la atención primaria, se debe propender a una pronta, oportuna y temprana educación e información a la población sobre estas materias, todo lo cual contribuirá a disminuir posteriores problemas.

En representación de la Sociedad de Medicina Reproductiva, el doctor Aníbal Scarella expuso en base a una presentación[3] que dejó a disposición de la Comisión.

Manifestó su respaldo al proyecto de ley, señalando que constituye un avance en el fortalecimiento de la prevención y de la educación en materia de infertilidad. Enmarcó la discusión en el contexto de la sostenida disminución de la tasa de natalidad en Chile, advirtiendo que el país enfrenta una crisis demográfica con importantes repercusiones económicas, sociales y sanitarias, por lo que estimó indispensable adoptar políticas públicas urgentes orientadas a resguardar la salud reproductiva.

Expuso que uno de los principales factores asociados a esta situación es el desconocimiento sobre el efecto de la edad en la fertilidad, indicando que muchas personas postergan la maternidad y paternidad sin contar con información suficiente sobre el declive natural de la capacidad reproductiva. En ese sentido, valoró que el proyecto incorpore la educación sobre infertilidad dentro de las acciones de salud sexual y reproductiva, proponiendo complementar esta medida con campañas educativas, contenidos en los programas de formación y acciones permanentes de concientización.

Lo anterior se une con la necesidad e importancia de fortalecer el diagnóstico precoz mediante exámenes preventivos, destacando la utilidad de la medición de la hormona antimülleriana para identificar tempranamente a mujeres con disminución de la reserva ovárica. Sostuvo que estas herramientas debieran estar disponibles en la atención primaria, junto con estrategias de consejería personalizada y preservación de la fertilidad para personas con factores de riesgo, como pacientes oncológicos o mujeres con endometriosis.

Finalmente, señaló que el acceso a las técnicas de reproducción asistida constituye una de las políticas públicas más costo-efectivas para enfrentar la baja natalidad y garantizar la justicia reproductiva. Indicó que la cobertura pública actual resulta insuficiente frente a la demanda existente y propuso ampliar el acceso mediante una mejor utilización de los recursos disponibles, incrementando la cobertura de los tratamientos y fortaleciendo la red pública y público-privada para atender a las personas que desean tener hijos y no pueden lograrlo por causas de infertilidad.

El presidente del Consejo Regional de Valparaíso doctor Luis Ignacio de La Torre expuso en base a una presentación[4] que dejó a disposición de la Comisión.

Valoró la discusión de ambos proyectos de ley, señalando que, más allá de la actual crisis de natalidad, la infertilidad constituye una enfermedad que afecta a un número importante de parejas y representa un problema de salud pública. Sostuvo que

[3] *https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=4894 (Sesión 14)*
[4] *https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=4894 (Sesión 14)*

muchas personas desconocen su condición hasta intentar concebir, enfrentándose entonces a diversas barreras de acceso, tanto económicas como de información y atención. En ese sentido, destacó que la educación constituye la principal herramienta para que las personas puedan tomar decisiones reproductivas verdaderamente informadas.

Atendido el reconocimiento que se plantea en la iniciativa legal referido a que la infertilidad es un problema sanitario relevante, aclaró que por sí solo ello no permitirá revertir la baja natalidad en el corto plazo. No obstante, estimó que representa un avance importante al incorporar la prevención y la educación sobre fertilidad, bajo protocolos nacionales claros y uniformes, evitando diferencias en la atención según el lugar donde consulten las personas.

Asimismo, enfatizó la necesidad de fortalecer el rol de la atención primaria, señalando que matronas, médicos de familia y otros profesionales cuentan con las competencias para desarrollar labores de educación, prevención y pesquisa precoz, siempre que existan protocolos clínicos basados en evidencia científica.

Sostuvo que la incorporación de la infertilidad dentro de la educación en salud sexual y reproductiva permitirá complementar adecuadamente la información que actualmente se entrega sobre planificación familiar y anticoncepción, favoreciendo decisiones libres e informadas. Finalmente, señaló que las modificaciones legales debieran ir acompañadas de protocolos nacionales, fortalecimiento de la red asistencial y el desarrollo de una política nacional de fertilidad e infertilidad, con enfoque preventivo, equitativo e integral, que facilite el acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas.

En representación de Miles Chile, la abogada senior, señora Laura Bartolotti expuso en base a una presentación[5] que dejó a disposición de la Comisión.

Valoró el proyecto de ley desde una perspectiva de derechos humanos y autonomía reproductiva, señalando que la infertilidad debe ser abordada como un problema de salud pública y no únicamente desde una mirada biomédica o demográfica. Explicó que la decisión de ejercer la maternidad o paternidad constituye un derecho humano vinculado al derecho a la salud, al acceso al progreso científico y a la autonomía reproductiva, principios reconocidos en tratados internacionales suscritos por Chile y en la propia Constitución.

Sostuvo que la baja natalidad responde principalmente a factores estructurales, como las dificultades de acceso a la vivienda, la precariedad laboral y la insuficiencia de los sistemas de cuidados, por lo que advirtió que una respuesta centrada exclusivamente en incentivar la reproducción o medicalizar el fenómeno sería insuficiente. En ese sentido, afirmó que las políticas públicas sobre infertilidad deben tener como eje el respeto a los derechos de las personas, garantizando que las decisiones reproductivas sean libres, pero informadas.

Subrayó la necesidad de incorporar el factor masculino en las estrategias de prevención y de educación, fortaleciendo la protección financiera para evitar que los costos del diagnóstico, tratamiento e información constituyan una barrera de acceso, para avanzar en una cobertura sanitaria sin brechas territoriales.

[5] *https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=4894 (Sesión 14)*

Finalmente, destacó y valoró la ampliación de las competencias de matronas y matrones en la prevención de la infertilidad y en la incorporación de información específica sobre fertilidad en la ley N° 20.418. No obstante, enfatizó que la implementación de estas iniciativas debe sustentarse en evidencia científica, consentimiento informado, educación sexual integral, formación de los equipos de salud y recursos suficientes para garantizar el acceso equitativo a la prevención, diagnóstico y tratamiento, resguardando siempre la dignidad, la libertad y el bienestar de las personas que desean ser madre o padre.

*** * * * * * * * * * * ***

- **Votación en general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción, y luego de recibir la opinión de las personas invitadas que dieron su opinión y sugerencias, todo lo cual permitió a sus miembros formarse una idea de la iniciativa legal sometida a su conocimiento, **procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes** (10 votos a favor).

Votaron a favor las diputadas señoras Catalina Del Real, Zandra Parisi, Macarena Santelices y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Roberto Arroyo, Matías Fernández, Daniel Lilayu, Cristian Mella, Agustín Romero y Fernando Zamorano.

*** * * * * * * * * * * ***

B) **<u>Discusión particular</u>**.

<u>Artículo único. -</u>

El texto propuesto por el Senado es del siguiente tenor:

"Artículo único. - Modifícase el artículo 117 del Código Sanitario del siguiente modo:

1. Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión "salud sexual y reproductiva", la frase ", la fertilidad e infertilidad".

2. Incorpórase, en el inciso tercero, a continuación de la frase "y la regulación de la fertilidad", la expresión "e infertilidad".

3. Agrégase el siguiente inciso final:

"En particular, podrán indicar, para el caso de infertilidad, exámenes preventivos que serán establecidos por un protocolo. Lo mismo corresponderá indicar a todo profesional especialista en medicina gineco-obstétrica.".

El numeral 1., sin indicación, fue aprobado por unanimidad (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas señoras Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri), Zandra Parisi y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Roberto Arroyo, Andrés Celis, Matías Fernández, Daniel Lilayu y Cristian Mella.

----- Al numeral 2., se presentaron seis indicaciones.

1) De la diputada Parisi para reemplazar el numeral 2, por el siguiente:

“2.- Intercálese, en el inciso segundo, entre la frase “actual gestación” y la oración “el contenido y alcance de la”, el siguiente texto: “Respecto de la infertilidad, deberá especialmente informarse, con base en la mejor evidencia científica disponible, pertinente y actualizada, sobre los factores que inciden en ella, tanto en mujeres como en hombres; y en particular, sus formas de prevención y alternativas de diagnóstico oportuno en el marco de respeto y resguardo de los derechos reproductivos.

Asimismo, se propenderá a un enfoque de equidad regional en materia de información que favorezca la descentralización informativa y el fortalecimiento de redes regionales a fin de facilitar el acceso a la información en todas las regiones.”

Se entiende rechazada atendido que no alcanzó el quorum para ser aprobada (4 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor la diputada señora Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri); y los diputados señores Roberto Arroyo, Cristian Mella y Fernando Zamorano. Votaron en contra las diputadas señoras Catalina Del Real y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Daniel Lilayu y Agustín Romero. Se abstuvieron los diputados señores Andrés Celis y Matías Fernández.

2) De los diputados Parisi, Arroyo y Fernández para reemplazar el numeral 2, por el siguiente:

Intercálese, en el inciso segundo, entre la frase "actual gestación" y la oración "el contenido y alcance de la", el siguiente texto: "Respecto de la infertilidad, deberá especialmente informarse, con base en la mejor información disponible, pertinente, actualizada, y validada por el Ministerio de Salud, sobre los factores que inciden en ella, tanto en mujeres como en hombres; y en particular el efecto de la edad, sus formas de prevención y alternativas de diagnóstico oportuno en el marco de respeto y resguardo de los derechos reproductivos.

Asimismo, se propenderá a un enfoque de equidad regional en materia de información que favorezca la descentralización informativa y el fortalecimiento de redes regionales a fin de facilitar el acceso a la información en todas las regiones.".

Se entiende rechazada atendido que no alcanzó el quorum para ser aprobada (4 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los diputados señores Roberto Arroyo, Matías Fernández, Cristian Mella y Fernando Zamorano. Votaron en contra la diputada señora Catalina Del Real; y los diputados señores Andrés Celis, Daniel Lilayu y Agustín Romero. Se abstuvieron las diputadas señoras Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri) y Alejandra Valdebenito.

3) De la diputada Parisi para intercalar en el numeral 2 del artículo único, a continuación de la expresión “sobre la infertilidad deberá especialmente informarse” la frase “con base en evidencia científica actualizada”.

Sometida a votación, en conjunto con el texto propuesto por el Senado, se aprobó por mayoría (6 votos a favor y 4 en contra). Votaron a favor la diputada señora Catalina Del Real; y los diputados señores Roberto Arroyo, Matías Fernández, Cristian Mella, Agustín Romero y Fernando Zamorano. Votaron en contra las

diputadas señoras Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri) y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Andrés Celis y Daniel Lilayu.

4) De la diputada Parisi para agregar en el numeral 2, a continuación del punto a parte, el cual se transforma en una coma, la siguiente frase: “respetando y resguardando los derechos reproductivos”.

Se entiende rechazada atendido que no alcanzó el quorum para ser aprobada (4 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor la diputada señora Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri); y los diputados señores Matías Fernández, Cristian Mella y Fernando Zamorano. Votaron en contra la diputada señora Catalina Del Real; y los diputados señores Andrés Celis, Daniel Lilayu y Agustín Romero. Se abstuvieron la diputada señora Alejandra Valdebenito; y el diputado señor Roberto Arroyo.

5) De la diputada Parisi para agregar en el numeral 2 del artículo único, a continuación del párrafo propuesto, el siguiente párrafo: “Asimismo, la información y las prestaciones se fomentarán considerando un enfoque de equidad regional, buscando promover medidas que favorezcan la descentralización informativa y tecnológica, así como el fortalecimiento de redes regionales, a fin de facilitar el acceso en todas las regiones.”.

Se aprobó por mayoría (7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención). Votaron a favor las diputadas señoras Marcela Hernando (en reemplazo de diputado Manouchehri) y Alejandra Valdebenito; y los diputados señores Andrés Celis, Matías Fernández, Daniel Lilayu, Cristian Mella y Fernando Zamorano. Votaron en contra la diputada señora Catalina Del Real; y el diputado señor Agustín Romero. Se abstuvo el diputado señor Roberto Arroyo.

6) De la diputada Betancurt para reemplazar, en la modificación que el artículo único introduce al inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 20.418, la oración “Además, sobre la infertilidad deberá especialmente informarse sobre la prevención de ésta y sus consecuencias” por la siguiente: “Además, sobre la infertilidad deberá especialmente informarse sobre sus causas -incluidas la endometriosis y la adenomiosis-, su prevención y sus consecuencias”.

Se declaró inadmisible por el Presidente de la Comisión, por exceder las ideas matrices del proyecto.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

1) De la diputada Parisi para reemplazar el numeral 2, por el siguiente:

“2.- Intercálese, en el inciso segundo, entre la frase “actual gestación” y la oración “el contenido y alcance de la”, el siguiente texto: “Respecto de la infertilidad, deberá especialmente informarse, con base en la mejor evidencia científica disponible,

pertinente y actualizada, sobre los factores que inciden en ella, tanto en mujeres como en hombres; y en particular, sus formas de prevención y alternativas de diagnóstico oportuno en el marco de respeto y resguardo de los derechos reproductivos.

Asimismo, se propenderá a un enfoque de equidad regional en materia de información que favorezca la descentralización informativa y el fortalecimiento de redes regionales a fin de facilitar el acceso a la información en todas las regiones.”

2) De los diputados Parisi, Arroyo y Fernández para reemplazar el numeral 2, por el siguiente:

Intercálese, en el inciso segundo, entre la frase "actual gestación" y la oración "el contenido y alcance de la", el siguiente texto: "Respecto de la infertilidad, deberá especialmente informarse, con base en la mejor información disponible, pertinente, actualizada, y validada por el Ministerio de Salud, sobre los factores que inciden en ella, tanto en mujeres como en hombres; y en particular el efecto de la edad, sus formas de prevención y alternativas de diagnóstico oportuno en el marco de respeto y resguardo de los derechos reproductivos.

Asimismo, se propenderá a un enfoque de equidad regional en materia de información que favorezca la descentralización informativa y el fortalecimiento de redes regionales a fin de facilitar el acceso a la información en todas las regiones.".

3) De la diputada Parisi para agregar en el numeral 2, a continuación del punto a parte, el cual se transforma en una coma, la siguiente frase: “respetando y resguardando los derechos reproductivos”.

IV. INDICACIONES INADMISIBLES.

--- El presidente de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisible la indicación presentada por la diputada Betancurt para reemplazar, en la modificación que el artículo único introduce al inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 20.418, la oración “Además, sobre la infertilidad deberá especialmente informarse sobre la prevención de ésta y sus consecuencias”, por la siguiente oración: “Además, sobre la infertilidad deberá especialmente informarse sobre sus causas -incluidas la endometriosis y la adenomiosis-, su prevención y sus consecuencias”.

V. MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

1) Se intercala, en el numeral 2., a continuación de la palabra “informarse” y antes del vocablo “sobre”, la oración siguiente: “, con base en evidencia científica actualizada,”.

2) Se agrega un numeral 3, mediante el cual se incorpora un inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto respectivamente, del siguiente tenor:

“A su vez, la información y las prestaciones referidas se fomentarán considerando un enfoque de equidad regional, buscando promover medidas que

favorezcan la descentralización informativa y tecnológica, así como el fortalecimiento de redes regionales, a fin de facilitar el acceso en todas las regiones.”.

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

“Artículo único. - Modifícase el artículo 1° de la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, del siguiente modo:

1. Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la palabra “fertilidad”, la expresión “e infertilidad”.

2. Intercálase, en el inciso segundo, entre las frases “actual gestación.” y “El contenido y alcance de la información”, la siguiente oración: “Respecto a la infertilidad, deberá especialmente informarse, con base en evidencia científica actualizada, sobre la prevención de ésta y sus consecuencias.”.

3. Incorpórase un inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente, del siguiente tenor:

“A su vez, la información y las prestaciones referidas se fomentarán considerando un enfoque de equidad regional, buscando promover medidas que favorezcan la descentralización informativa y tecnológica, así como el fortalecimiento de redes regionales, a fin de facilitar el acceso en todas las regiones.”.”.

* * * *

Se designó diputada informante a la señora Alejandra Valdebenito Torres.

* * * *

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 23 de junio, 14 de julio, y 11 y 18 de agosto de 2026, con la asistencia de diputados Roberto Arroyo, Andrés Celis, Catalina Del Real, Matías Fernández, Daniel Lilayu, Cristian Mella, Zandra Parisi, Agustín Romero, Macarena Santelices, Alejandra Valdebenito y Fernando Zamorano.

Asistió, además, la diputada Marcela Hernando (en reemplazo del diputado Daniel Manouchehri).

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 2026.-

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión